

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 113 -2023-P-SBCH

Chiclayo, 07 de diciembre de 2023

VISTO:



Resolución de Presidencia de Directorio N° 037-2022-P-SBCH de fecha 11 de febrero del 2022, Carta de Renuncia de fecha 05 de diciembre del 2023, Acta de Sesión de Directorio Ordinario N° 0042, de fecha 07 de diciembre de 2023 y Memorándum N° 428-2023-SBCH/GG, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



SEGUNDO. - Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”;

TERCERO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Art. 2, señala que “Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, géneros, intercultural e intergeneracional.

CUARTO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Artículo 10, literal c) que es facultad del Presidente/a del Directorio, proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7 literal i) que es función del Directorio:

Aprobar la designación o remoción de/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.

QUINTO.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 037-2022-P-SBCH de fecha 11 de febrero del 2022, se designa a la Abg. Elva Verónica Guerrero Marín, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Humano de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

SEXTO.- Que, mediante Acta de Sesión de Directorio Ordinaria N° 42 de fecha 07 de diciembre del 2023, se acordó por **UNANIMIDAD** aceptar la renuncia de la Abg. Elva Verónica Guerrero Marín, en el cargo de confianza de la ahora Sub Gerencia de Promoción Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, considerando su último día laboral el 07 de diciembre del 2023.

SÉTIMO.- Que, mediante Memorándum N° 428-2023-SBCH/GG de fecha 07 de diciembre del 2023, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría proyectar el acto resolutivo correspondiente.


OCTAVO.- Que, teniendo como sustento las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, se aprobó el cese de la Abg. Elva Verónica Guerrero Marín, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Promoción Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se requiere la Liquidación de Beneficios Sociales, la cual deberá realizar la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución, tomando en cuenta los criterios legales vigente, esto es que el cálculo de las mismas se realizará con la última remuneración percibida, y en el plazo previsto por Ley.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 45-2023-MPCH/A, de fecha 18 de enero del 2023.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **RENUNCIA** por **UNANIMIDAD** de la **Abg. Elva Verónica Guerrero Marín** en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Promoción Social** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, teniendo como último día laborable el 07 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales de la Abg. Elva Verónica Guerrero Marín, a la Gerencia de Recursos Humanos y/o área administrativa que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerandos de la presente Resolución y la Legislación vigente.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Abg. la Abg. Elva Verónica Guerrero Marín, y realice la entrega de cargo a la Gerencia General de la entidad, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente Resolución, debiendo informar a la Gerencia de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO